

VIEDMA, 22 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-08 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2782/10 se establecieron los montos máximos de las cuotas para las asignaturas curriculares;

Que en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se establece que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados percibirán la subvención de acuerdo con los porcentajes obrantes en el Anexo I;

Que por error involuntario se consignaron equivocadamente los montos máximos referidos en el considerando anterior;

Que es necesario rectificar la Resolución modificando los montos máximos que corresponden para los distintos porcentajes de subvención;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 2782/10 que quedará de la siguiente manera:

**NIVELES INICIAL Y PRIMARIO**

<b>MONTOS FIJOS MAXIMOS</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>
\$155,35	100%
\$233,03	75%
\$310,70	50%
\$388,38	25%

**NIVEL MEDIO**

<b>MONTOS FIJOS MAXIMOS</b>	<b>PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN</b>
\$179,25	100%
\$268,88	75%
\$358,50	50%
\$448,13	25%

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Educación Privada, y archivar.

RESOLUCIÓN N° 3122  
DEP/lv.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General